

Confederación General de Trabajadores del Perú (GSTP.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971 Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.) Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Poró

Lima, Agosto de 1983

Of. Cr. 093-CGTP Compañero Secretario General

Estimado compañero:

Los suscritos, en nombre y representación del Secretariado Ejecutivo de nuestra Central, nos dirigimos a Ud., para en primer expresarle nuestros fraternales y combativos saludos. Luego pasamos a reiterar, para conocimiento y EJECUSION de vuestra BASE

los siguiente:

El histórico VII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA CGTP, real lizada del 14 al 17 de Julio del año en curso, ha tenido repercu ciones que han traspasado nuestras fronteras, ello debido a la amplitud cuantitativo y cualitativo en el desarrollo del magno evento; entre ello, porque participaron 700 Delegados Plenos que, representaron a Comités Sindicales, Sindicatos, Federaciones de todo el país, entre ellos los 15 Delegados de la FNTMMP que, encabeza el compañero V. Cuadros, 5 Delegados de la FMMP que encabe za el c. E. Cajahuaringa, sumándose a ellos los delegados de las Bases directamente afiliados a la CGTP, representado al movimiento minero metalúrgico de la pequeña, mediana y gran minería. Dichos Delegados del sector minero, conjuntamente con el resto de los Delegados de todo el país, asistentes al VII Congreso de la CGTP, asumiendo responsabilidades, en debate enérgico y alturado, ACOR DARON POR UNANIMIDAD la siguiente RESOLUCION:

EL VII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA CGTP ACUERDA:

"Accger el criterio de las BASES mineras y metalúrgicas que participan en este evento, a través de las Federaciones paralelas (FNTMMP - FMMP), y las BASES afiliadas directamente a la CGTP que asisten en representación orgánica de sus bases, CONVOCAR AL CONGRESO SINDICAL NACIONAL UNITARIO MINERO METALURGICO DEL PERU, en forma conjunta entre la FNTMMP - FMMP y el CEN de la CGTP: cuyo plazo corre inmediatamente concluído el VII Congreso de la CGTP; acogiéndose al mismo tiempo la sugerencia para que dicho Congreso Unitario se realice en Diciembre de 1983."

En, en mérito a este histórico ACUERDO que, además se ha ele gido a 5 Delegados del movimiento sindical minero metalúrgico, pa ra el CONSEJO NACTONAL DE LA CGTP, de las bases de: Sind. de Obreros Mineros de Hierro Perú (Marcona), Sindicato de Trab. Metalúrgicos La Oroya (CENTRAMIN-PERU), Sind. de Trab. Metalúrgicos Ilo (SPCC), Sind. de Trab. Min. de Cerro Verde, a su vez dirigente de la Fed. Departamental de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos de Arequipa y, en representación de la FNIMMP, lo que refleja objetivamente lo trascendental del evento nacional de la Central mariateguista.

En tal virtud, el CEN de la CGTP, está desarrollando reuniones de coordinación CONJUNTA, con ambas Federaciones Nacionales, Depar tamentales, etc., y garantizar la cristalización del anhelo de las masas y bases mineras que, previo eventos Regionales y zonales con vigilancia desde las bases se cumpla dicho ACUERDO.

Sin otro particular. Aprovechamos de la jocasión para reiterar

les nuestres saludes. Fraternalmente:

PRESIDENTE

VALENTIN FACHO QUISPE SECRETARIO GENERAL

FEDRO CALLLO MIRANDA

Consideración General de Trabajadores del Perú (CGIP) Reconocida Oficialmente por el R. D. No 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971 FUNDADA EL 14 DE JUNIO DE 1968 poqueña, meddana y gran mineria que, han recibile el convo y comba tivo apoyo en defensa de sus demandas y justas aspiraciones, en for ma objetiva, venexendo dificultades, así como quanto sindicato minoro

and I arte our ob sociate of actoil nos chima; 28 de Diciembre ide 1983 a v

Bettimedos compañoros:

historico del prolemantado.

of a top of the carry of the ca Israno noraldretee, on la porspectiva de la Contral Secretario General

El Scoreteriedo Ejecutivo, por cacima: orangemos constituis.

A IRUTACOVNO all a un cond. solrating the latter trade of our of the control of or or of Secretariade Ejecutive de la CGTP, se dirige a Ud., en so the primer lugar, para expresarle nuestros cordiales y fraternales saibnicludos, y pasar a comunicarles lo siguiente: a teloupog of oh sot

a la cerr. a fin de que esotromgtoorib sobstitie, rotoca lob sotat and and ob avQuermen cumplimiento de los acuerdos del VII Congreso Nacional Ordinario de la CGTP, el Secretariado Ejecutivo de nuestra Central ha venido impulsando las coordinaciones del caso, con la FNTMP y la FTMP, a fin de que se cristalice el ansiado Congreso Nacional Unitario Minero Metalurgico del Perú.

N AVIII de Sin embargo, algunos dirigentes de la FWIMMP, encabezado por el compañero V. Cuadros P., tergiversando el acuerdo del VII Congreso de la CGTP que resolvió: "Acoger el criterio de las BASES mineras y metalúrgicas que participan en este evento, a través de las Fodoraciones paralelas (FNTMMP-FTMMP) y, las Bases afiliadas directamento a la CGTP, que asisten on representación organica de sus bases, CONVOCAR AL CONGRESO SINDICAL NACIONAL UNITARIO MINERO METALURGICO DEL PERU, en forma conjunta entre la FNTMMP-FTMMP y la CGTP: cuyo plazo corre inmediatamente concluido el VII Congreso de la CGTP; " . . .

Para llevarse a cabo este acuerdo, previamente debe realizarse una PLENARIA NACIONAL CONJUNTA, para que, de dicho evento salga elegido la Comisión Organizadora del referido Congreso.En efecto en 3 (Tres) reuniones de coordinación se ratificó tal sus cripción conjunta de los documentos. Pero resulta que en la 4ta. reunión al que debería traerse los documentos para tal fin, sorpresivamente, los compañeros de la ENTMMP (V. Cuadros P.), se retractan de todo lo tratado y, sorpresivamente nos traen ya listos e impresos tales documentos, suscribiéndola sólo ambas Federacio nes, dejando de lado a la CGTP.

Esta actitud, sectaria y antiunitaria que, pretende maniobrar el anhelado Comgreso Nacional Unitario, no nos extraña. toda vez que obra en nuestro poder documentos dirigidos a nuestra Central por la dirigencia de la FNTMMP, en el sentido de que la FNTMMP, es SOBERANA Y AUTONOMA y, por tanto la CGTP al que están afiliados, no debe entrometerse en los problemas laborales, orga nicos del movimiento sindical minero metalúrgico; contradictoria mente nos reclaman SI AUSPICIAR el Congreso Nacional Unitario y, que la CGTP es la matriz, es el padre, etc.Desconociendo a tabla raza el papel legítimo de la Central en su responsabilidad activa y combativa, en particular el de RESGUARDAR la correcta aplicación de los principios del sindicalismo clasista, reflejado justa mente en los acuerdos del VII Congreso de la CGTP que, sancionó la necesidad URGENTE de liquidar todo signo de división, paralelismo y asilamiento sindical. 1////

THIP Washe twores strongs was Sons Nuestra Central, como podrá certificar los sindicatos de la pequeña, mediana y gran minería que, han recibido el activo y comba tivo apoyo en defensa de sus demandas y justas aspiraciones, en for ma objetiva, venciendo dificultades, así como cuanto sindicato minero y metalurgico al que hemos bajado son fieles testigos de nuestra limpia insistencia por que se haga realidad el ansiado Congreso Unitario minero metalurgico, en la perspectiva de la Central Unica y del papel historico del proletariado, de la composição de la compos

The profession of the state of the second of the second se CHARLEST HOUSE ALVERTURE TO HER TO THE TOTAL OF THE STREET a like of our remained on the conjustacents clais which the Sefficuses place corus tunediatemente esacinia el tibedosa es.

Estimados compañeros:

El Secretariado Ejecutivo, por encima de intereses personales, de grupo o partidaristas, antiunitarios, hace suya la CONVOCATORIA a la PLENARIA NACIONAL, a realizarse del 26 al 29 de Enero de 1984, en la ciudad de Lima. Por lo tanto la CGTP CONVOCA a todos los Sindica tos de la pequeña, mediana y gran minería, en particular a los Sindi catos del sector, afiliados directamente a la CGTP, a fin de que este evento cuente con la participación ACTIVA Y COMBATIVA de las Bases. Remarcando que, la discusión CENTRAL, es sobre la situación organi ca del movimiento sindical minero metalurgico del país, en función del mismo que, se deberá deslindar posiciones y responsabilidades. and the land of the second of

Seguros de que, garantizarán vuestra participación ACTIVA Y COMBATIVA, en esta tarea de honor que, nos permitirá ubicar en el sitial que le corresponde al proletariado minero metalúrgico, dentro del marco del conjunto del movimiento sindical, campesino y popular y, cuando de por medio la cada vez más dura y difícil situación en el que supervivimos, producto de la entreguista y servil política del gobierno de AP-PPC, exige de nuestras organizaciones fortalecimiento y acciones de lucha para derrotar esta situación. Aprovechamos de la ocasión para reiterarles nuestros saludos.

Fraternalmente: Stubross the auchino

the said see it seems of the way



rectan de topo le tratade : sorpresitanente nos traen yn liete

alorist and an allestand lanciosh corered obeleting is isidels authous a sobject of adder documentes diricides a nuestra Central seg in dirigencial do la Million en elecanted de que la la THE NOTE OF THE PROPERTY OF A CONTRACT Micona noive outsing the cold market of analysis of social thickers diente delle mediene del Alle Alle de Congrebe i decona Congrebe ve quoide GITH os la desintal he of pedera ele Despendiques de la contenta term of paget legiting de an Centeal op de gospon militade pating weighter and man and an in the contract of the appropriate weighter the contract and the contract of the contr each to the property of a strict and character productions are a made this entite at the squerdes dol VII Congress to la COTF que, especione

Tate agritud, sociario, y entimelia que, pretono na-

ob al a obal So obrator . son

Lared y nellentened ented (2).

EL VII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA CGTP

SEGURIDAD E HIGIENE

El Congreso Nacional de la Confederación General de Trabajadores del Perú:

un meior conocimiento de sus derechos;

guridad una participación más activa en las diferentes instancias

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Organización Internacional del Trabajo ha sancionado Convenios Internacionales y Recomendaciones, que siendo mu chos de ellos de suma prioridad no se cumplen; que asimis mo urge la necesidad de atender derechos básicos a favor delos trabajadores, preferentemente de aquellas actividades riesgosas o agotadoras, en lo que respecta a la jornada laboral, seguridad, higiene y a condiciones elementales de vida. Que es fuddamental para los trabajadores utilizar plenamente el instrumento de la negociación colectiva, a fin de incluir cláusulas relativas a la seguridad e higiene en los pactos y convenios colectivos, que los empleadores y trabajadores están obligados a cumplir;
- 2º Que muchas empresas incumplen con las normas de seguridad e higiene, por lo que es necesario simplificar y agilizar los procedimientos de denuncias por incumplimiento de dichas normas, así como elevar la drasticidad de las sanciones a los empleadores, en proporcionalidad a su negligencia;
- 3° Que las acciones de evaluación e intervención de riesgos realizado por el Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO), han carecido en la mayoría de los casos, de la eficacia requerida por las urgentes necesidades de los sectores productivos y riesgosos que es evidente ausencia de una política definida, de prioridades pre-establecidas y de recursostécnicos y económicos acordes con su actividad por lo que seplantea su revitalización.
- 4º Que la participación de los trabajadores en la toma de decisiones, en la ejecución, en el control y en la evaluación de la política preventiva, es fundamental para el desarrollo de una conciencia de seguridad y para la disminución de los efectos del deterioro en la salud, que ello, hace necesario ase -

guridad una participación más activa en las diferentes instancias por parte de los trabajadores, que implique en el caso de los Comités de Seguridad, una composición paritaria a fin de procurar un mejor conocimiento de sus derechos;

- 5° Que, es indispensable la educación ocupacional preventiva, dirigido a trabajadores de ramas prioritarias, con el objeto de promover un mejor conocimiento de los riesgos ocupacionales deviendo incorporarse las iniciativas y los esfuerzos de las organizaciones sindicales;
- 6° Que los recursos destinados a las acciones preventivas en nues tro país, son sumamente bajos a comparación de otras regiones, por lo que es imprescindible asegurar una proporcionalidad entre los recursos destinados a la prevención y la magnitud de la población trabajadora, mediante aportes de la empresa estatal, de la empresa privada y del Instituto Peruano de Seguridad Social;

23 Que muchas empresas incumplen con las normas: A C R B U O A

- 1º Demandar al Gobierno Central y al Congreso Nacional de la República:
 - a. La pronta aprobación y ratificación de los Convenios Internacionales que son de mayor prioridad en su aprobación,
 - El Convenio N° 115 y su Recomendación N° 114 sobre radiaciones ionizantes;
 - El Convenio N° 148 y su Recomendación N° 156 sobre Contaminación por ruído y vibraciones;
 - El Convenio N°119 y su Recomendación N° 118 sobre pro tección de maquinarias;
 - El Convenio N° 127 y su Recomendación N° 128 sobre pesomáximo.
- El Convenio N° 155 y su Recomendación N° 155 sobre seguridad e higiene;

34 11

and the second of

Mary Fill ore

- b. Al otorgamiento de derechos básicos mediante ley, a favor de los trabajadores, como la reducción de la jornada laboral en las actividades sumamente riesgosas y agotadoras, como la minería, la energía, exploración y explotación petrolera, la petroquímica, la construcción civil, los puertos y ferrocarriles; la aprobación del Reglamento de Seguridad e Higiene del Sub-Sector Electricidad; la obligatoriedad de efectuarse exámenes preocupacionales en las empresas para los nuevos trabajadores y a exámenes médicos periódicos; a la dotación de vivienda a los trabajadores que laboran en las zonas apartadas;
- c. Al reconocimiento y a la protección de las cláusulas de segu ridad e higiene pactados en los convenios colectivos, com prometiendo a ambas partes al cumplimiento de las normas de prevención;
- 2º Requerir al Gobierno Central la institucionalización de lasinspecciones ordinarias a las empresas, cuando menos, tres veces al año; asimismo exigir la simplificación y agiliza ción de los procedimientos de reclamaciones sobre seguridade higiene ante los organismos competentes y proponer el au mento de las sanciones a los empresarios, proporcional a los gastos de negligencia.
- 3º Reclamar al Gobierno Central la revitalización del Instituto Nacional de Salud Ocupacional, adoptando para el efecto unapolítica definida de evaluación e intervención de riesgos, estableciendo prioridades, asignándole mayores recursos técnicos y económicos e instándole a una mayor coordinación con el IPSS y otros organismos sectoriales;
- 4° Reivindicar la participación de los trabajadores en las de cisiones y en el control de las acciones de prevención, como:
 - a. En los organismos sectoriales competentes en materia de seguridad e higiene de los trabajadores, como son el
 Ministerio de Trabajo y Promoción Social, el Ministerio de Salud, el Instituto Peruano de Seguridad Social y el Instituto Nacional de Salud Ocupacional;

- b. En los Comités de Seguridad e Higiene de todas las empresas obligadas, en forma paritaria y con mayor autonomía-frente al empresario;
- 5º Promover la realización de experiencias piloto de formaciónde promotores o delegados de seguridad e higiene, entre lostrabajadores de ciertas actividades prioritarias como el de la minería, energía, petróleo, construcción civil y de la industria manufacturera;
- 6° Reclamar al Gobierno Central la asignación de mayores recursos económicos para los fines de la prevención, a través de:
 - a. El dos por ciento del presupuesto global de cada empresapública, como parte a destinar para el desarrollo de la seguridad e higiene de sus respectivas empresas;
 - b. La creación del Impuesto de Prevención de Riestos que afecte a las utilidades de toda empresa privada mixtos y públicas, como parte a destinar a los fines preventivos del Instituto Nacional Ocupacional.
 - c. La reasignación de un porcentaje de los fondos que por seguro de accidentes y enfermedades profesionales administra el IPSS, para los fines del INSO.

cisiones y on el control de las accionas de prevención, como:

Lima, 14 de octubre de 1987

- no contra en la comita ejecutivo comp